Gobernación de Caaguazú - 5to. Dpto.
ADMINISTRACIÓN 2013-2018
Teléfonos (595 - 0521) 202202 - 203435 - 202900
Avda. Mariscal Estigarribia esq. Ytororó
Web: www.gobernacioncaaguazu.com
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY

RESOLUCION N° 3.441/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE LIBRERIA PARA LA GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ A LA EMPRESA STAR SHOP DE RAMON FONSECA GUZMÁN.-

Coronel Oviedo, 17 de setiembre de 2013.

VISTO: La CD N°07/2013 COMPRA DE PRODUCTOS DE LIBRERIA, realizada por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a CD N°07/2013 COMPRA DE PRODUCTOS DE LIBRERIA, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas: PROVIN de Félix Edgardo Cano, DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo, STAR SHOP de Ramón Fonseca Guzmán y MG MIBRERIA de Marta Beatriz Gauto.-

Que, la empresa STAR SHOP de Ramón Fonseca Guzmán, ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la recomendación del Comité de Evaluación: *"Adjudicar a la empresa STAR SHOP de Ramón Fonseca Guzmán para la Compra de Productos de Librería, por valor de Gs. 25.969.500(Guaraníes veinte y cinco millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos), por ser la oferta en cumplir cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03 de Contrataciones Públicas".-*

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se corroboró que cumple con todos los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas.-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la empresa STAR SHOP de Ramón Fonseca Guzmán para la Compra de Productos de Librería, por valor de **Gs. 25.969.500(Guaraníes veinte y cinco millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos)**, por ser la oferta en cumplir cabalmente con todos los recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Art. 2° Autorizar, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° Comuníquese, a donde corresponda y cumplido archívese.-

Abog. Raúl Eduardo Vera
Secretario General

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo